

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Sentencia de Cambio de Nombre
TSE/0385/2025

Referencia: Expediente núm. TSE-12-0357-2025, relativo al cambio de nombre solicitado por Carlixta Batista Fernández, mediante instancia de fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), depositada y recibida en la Secretaría General de este tribunal en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco 2025.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

El Tribunal Superior Electoral, regularmente constituido por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz, Rafaelina Peralta Arias y Lenis Rosángela García Guzmán, Jueces Titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, específicamente las previstas en la Constitución; la Ley núm. 39-25, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025); y la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), dicta la siguiente sentencia con el voto unánime de los jueces, cuya motivación quedó a cargo de la Magistrada Rafaelina Peralta Arias:

ANTECEDENTES

1. Descripción de la instancia

Con motivo de la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Carlixta Batista Fernández, registrada con el Número de Evento 902-01-2025-01-02097491, asentada bajo el núm. 002249, Libro núm. 00159 de Nacimiento, Folio núm. 0249, año 1950, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Vega; incoada por Carlixta Batista Fernández, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 402-6019838-3, domiciliada y residente en el municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago; representada por los Lcdos. José Manuel Leonardo Pérez y José Guillermo García Fermín, dominicanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad y Electoral núms. 001-1151153-1 y 001-0473223-5, respectivamente, con estudio profesional abierto en la avenida 27 de febrero, núm. 023, edificio Máster 23, suite 201, sector Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional; mediante instancia de fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), depositada y recibida en la Secretaría General de este Tribunal el mismo día.

Expediente núm. TSE-12-0357-2025.

Sentencia núm. TSE/0385/2025, del diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

2. Pretensiones de la solicitante

La accionante, mediante la precitada instancia, solicita en sus conclusiones copiadas textualmente lo siguiente:

“PRIMERO: Declarar buena y valida, regular en la forma y justa en el fondo la presente solicitud de CAMBIO de nombre en el acta del estado civil incoada por la señora CARLIXTA BATISTA FERNANDEZ, por haber sido hecha de conformidad con el derecho y en tiempo hábil. SEGUNDO: Que ORDENÉIS mediante Sentencia muy cortésmente al Oficial del Estado Civil de la Oficialía del Estado Civil de la 3ra. Circunscripción del Distrito Nacional, el Cambio de nombre del acta de nacimiento indicada en el sentido siguiente: TERCERO: Que en el acta de nacimiento donde la solicitante figura con el nombre de CARLIXTA BATISTA FERNANDEZ, siendo esto el objeto de CAMBIO figure como NANCY LUZ BATISTA FERNANDEZ, que es lo deseado.”. (sic)

3. Documentos justificativos

Reposan en el expediente de la presente solicitud las piezas probatorias descritas a continuación:

- 1) Acta de Nacimiento correspondiente a Carlixta Batista Fernández, registrada con el Número de Evento 902-01-2025-01-02097491, asentada bajo el núm. 002249, Libro núm. 00159 de Nacimiento, Folio núm. 0249, año 1950, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Vega.
- 2) Fotocopia del Certificado de Naturalización núm. 14778178, correspondiente a Nancy Luz Batista, emitido por los Estados Unidos de América.
- 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 402-6019838-3, correspondiente a Carlixta Batista Fernández.
- 4) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1151153-1, correspondiente a José Manuel Leonardo Pérez.
- 5) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0473223-5, correspondiente a José Guillermo García Fermín.
- 6) Fotocopia del Pasaporte núm. A20328585, expedido por los Estados Unidos de América, correspondiente a Nancy Luz Batista.
- 7) Fotocopia del Carnet Oficial del Abogado, correspondiente al Lcdo. José Guillermo García Fermín, emitido por el Colegio de Abogados de República Dominicana.
- 8) Fotocopia del Carnet Oficial del Abogado, correspondiente al Lcdo. José Manuel Leonardo Pérez, emitido por el Colegio de Abogados de República Dominicana.

Expediente núm. TSE-12-0357-2025.

Sentencia núm. TSE/0385/2025, del diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

- 9) Certificación de No Antecedentes Penales, correspondiente a Carlixta Batista Fernández, expedido por la Procuraduría General de la República, el 06 de noviembre de 2025.
- 10) Fotocopia de Publicación en el periódico “El Nuevo Diario”, el 03 de diciembre de 2025.
- 11) Auto de Autorización para Ejecutar Medida de Publicidad núm. TSE-CN-0362-2025, emitido por el Tribunal Superior Electoral, el 19 de noviembre de 2025.

4. Medidas de Publicidad

4.1. En fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), la Secretaría General de este Tribunal, procedió a publicar en su página web los datos correspondientes a la presente solicitud de cambio de nombre, a los fines de poner en conocimiento al público en general.

4.2. En virtud de lo establecido en el numeral 2, del artículo 11, del Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), la Secretaría notificó a las instituciones, para que las mismas tengan conocimiento de la solicitud de cambio de nombre y puedan manifestar sus objeciones y/o parecer, en relación con la solicitud de que se trata.

4.3. A raíz de la solicitud en cuestión, el día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), el magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente, dictó el Auto núm. CN-0362-2025, mediante el cual autorizó la ejecución de las medidas de publicidad para hacer de conocimiento público y oponible a terceros la presente solicitud, de conformidad con el artículo 11 de dicho Reglamento.

5. Hechos y argumentos jurídicos de los objetantes

No se recibieron objeciones de terceros a la solicitud de cambio de nombre solicitado.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL

6. Competencia

Este Tribunal de conformidad con el artículo 134, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, de fecha 18 de enero de 2023; artículo 12.7. de la Ley 39-25 Orgánica del Tribunal Superior Electoral, de fecha 30 de junio de 2025 y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, dictado por este Tribunal de fecha 23 de junio de 2023, es competente para conocer de los cambios, supresión y añadidura de nombres, de conformidad con las leyes vigentes.

7. Valoración de la solicitud

La solicitante requiere que este Tribunal autorice el cambio de nombre de la inscrita, el cual consta como “Carlixta”, para que en lo adelante figure como “Nancy Luz”.

7.1. Al examinar los documentos justificativos de la presente solicitud, el Tribunal pudo verificar: a) en el Acta de Nacimiento objeto de presente solicitud, figura el nombre de la inscrita como Carlixta, nacida el día diecisiete del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta (17/11/1950), en Jimayaco, La Vega, hija de Ludovino Batista y Mónica Fernández; b) la accionante ha hecho vida en el extranjero con el nombre de Nancy Luz, así lo demuestra el Pasaporte núm. A20328585, expedido por los Estados Unidos de América y el Certificado de Naturalización núm. 14778178, emitido por los Estados Unidos de América, en ambos consta la fecha de nacimiento de la solicitante como 17 de noviembre de 1950, nacida en República Dominicana; c) en virtud de la Certificación de No Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de la República, correspondiente a Carlixta Batista Fernández, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 402-6019838-3, no tiene antecedentes penales; d) según copia Certificada de la publicación en el periódico El Nuevo Diario, la misma fue realizada conforme al artículo 11 del Reglamento de Cambio, Supresión y Añadidura de nombres; e) por lo que, evaluados los documentos aportados, procede autorizar el cambio de nombre solicitado.

7.2. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad y a un nombre propio, que más que un atributo de la persona, es un derecho fundamental de identidad, conforme lo establece el artículo 55, numeral 7 de la Constitución Dominicana; además, en su artículo 43, el derecho fundamental que tiene toda persona al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

7.3. La Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, regulan la forma y el procedimiento mediante el cual pueden efectuarse los cambios de nombres, para que su autorización responda a razones que no riñan con el orden público y otras disposiciones legales.

7.4. Por el estudio de los documentos justificativos y los motivos expuestos, este Tribunal decide acoger la presente solicitud y autorizar el cambio de nombre solicitado, en consecuencia, ordenar que en lo adelante los nombres de la inscrita se hagan constar como “Nancy Luz”, tal como se hará constar en la parte dispositiva de esta sentencia.

8. Toda disposición de Cambio, Supresión o Añadidura de nombres, deberá ser comunicada a la Junta Central Electoral, quien promoverá mediante anotación en el registro correspondiente la autorización del Cambio, Supresión o Añadidura de Nombres para que surta su efecto en todos aquellos actos de estado civil registrados con anterioridad

relacionados con la persona, de conformidad con el artículo 134, párrafo II de la Ley 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil.

9. La presente sentencia de Cambio de Nombre ha sido validada por decisión del Pleno de Jueces, según consta en el Acta de Sesión de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres núm. 041-2025, de fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024; la Ley núm. 39-25, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del 30 de junio de 2025; la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023; el Código Civil de la República Dominicana; el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; la Ley núm. 834, del 15 de julio del 1978; y el Reglamento de Rectificación de Actas del Estado Civil, del 19 de septiembre de 2023.

El Tribunal Superior Electoral

Después de haber deliberado en Cámara de Consejo, por autoridad y mandato de la Constitución de la República; la ley que rige la materia y en aplicación de las disposiciones legales antes señaladas,

FALLA:

PRIMERO: ADMITE en cuanto a la forma la solicitud de cambio de nombre incoada por Carlixta Batista Fernández, por haber sido presentada de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

SEGUNDO: ACOGE la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Carlixta Batista Fernández, registrada con el Número de Evento 902-01-2025-01-02097491, asentada bajo el núm. 002249, Libro núm. 00159 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0249, año 1950, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Vega, en virtud de los motivos expuestos en el cuerpo de la presente sentencia.

TERCERO: ORDENA a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Vega, anotar en el Folio correspondiente la presente autorización de cambio de nombre, para que en lo adelante figuren los nombres de la inscrita como “Nancy Luz”.

CUARTO: ORDENA a la Junta Central Electoral promover mediante anotación en el registro correspondiente, el cambio de nombre autorizado como “Nancy Luz”, para que este surta efecto en todos aquellos actos del estado civil registrados con anterioridad, donde figure el

Expediente núm. TSE-12-0357-2025.

Sentencia núm. TSE/0385/2025, del diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

nombre cuyo cambio se autoriza, de conformidad con el artículo 134, Párrafo II, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de Los Actos del Estado Civil.

QUINTO: DISPONE la comunicación de la presente sentencia vía Secretaría General de este Tribunal, al solicitante, a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil correspondiente, para los fines de lugar.

Y por esta nuestra sentencia, así lo ordenan, mandan y firman,

Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente

Pedro Pablo Yermenos Forastieri
Juez Titular

Fernando Fernández Cruz
Juez Titular

Rafaelina Peralta Arias
Jueza Titular

Lenis Rosángela García Guzmán
Jueza Titular

Yo, Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General, CERTIFICO: Que la presente sentencia ha sido dada firmada por los magistrados jueces que figuran como signatarios más arriba, el mismo día, mes y año señalados al inicio de la misma, lo que certifico con mi firma y el sello del tribunal.

Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General

RPA/ambg
RDCU/asa

Expediente núm. TSE-12-0357-2025.
Sentencia núm. TSE/0385/2025, del diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).